

PLAN DE FORMACION DE CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIANTE COLABORADOR DE APOYO AL SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LAS TITULACIONES

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LAS AYUDAS DE FORMACION OFERTADAS

El plan de formación supondrá el desarrollo de competencias y habilidades del estudiante de la Universidad de Granada relacionadas con el seguimiento y mejora de las titulaciones y/o su contribución en determinados Servicios y Vicerrectorados en tareas derivadas de la gestión de su implantación, desarrollo, seguimiento y mejora.

2. DESARROLLO DEL PLAN FORMATIVO

- Introducir al personal en formación en el conocimiento de las distintas titulaciones, de la Universidad de Granada y su proceso de mejora. Para ello deberá:
 - Ayudar al desarrollo, seguimiento y mejora de las titulaciones en los distintos centros de la Universidad de Granada, así como en Servicios y Vicerrectorados implicados.
 - Bajo la supervisión del respectivo Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso) o persona en quien delegue, la persona beneficiaria de la ayuda deberá colaborar en tareas básicas de apoyo metodológico al profesorado implicado en la experiencia, en tareas básicas de orientación metodológica al estudiantado, y/o en tareas propias de la gestión académica y administrativa de los títulos.
- Actividad Práctica (variable, en función del responsable del Centro, Servicio o Vicerrectorado de destino):
 - Conocimiento de la Institución Universitaria y de sus titulaciones.
 - Elaboración de materiales para su difusión entre diferentes públicos objetivos.
 - Conocimiento de la página web de la Universidad de Granada.
 - Conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de las diferentes titulaciones. Mantenimiento y gestión de páginas web de las titulaciones de la Universidad.
 - Conocimiento y gestión de las redes sociales u otros recursos en red de las titulaciones.
 - Conocimiento de la guía docente de asignaturas. Revisión y recopilación de las mismas.
 - Conocimiento de los planes de apoyo a la docencia, planes de acción tutorial, etc. Participación en el desarrollo y difusión de los mismos.
 - Realización de encuestas relacionadas con titulaciones. Tratamiento de los datos.
 - Apoyo en la preparación de materiales para actividades docentes no presenciales.
 - Conocimiento sobre el nivel de acreditación lingüística en los diferentes títulos. Difusión de información entre los estudiantes.
 - Conocimiento sobre normativas relacionadas con las enseñanzas universitarias (normativas sobre evaluación y calificación, trabajos de fin de grado, prácticas externas, normas de permanencia, etc.). Difusión entre los colectivos implicados.
 - Conocimiento, difusión y fomento de las formas de participación estudiantil, así como de sus derechos y obligaciones.
 - Conocimiento sobre emprendimiento y colaboración en tareas relacionadas con el mismo.
 - Conocimiento sobre las actividades específicas desarrolladas por los Servicios y Vicerrectorados implicados en esta convocatoria. Participación en su gestión.
 - Conocimiento sobre otras actividades de similar naturaleza que el beneficiario desarrolle.

3. HORAS FORMATIVAS TEORICAS Y PRACTICAS

La distribución temporal del plan de formación se realizará de manera que el tiempo destinado a la formación teórica del beneficiario garantice la adquisición de los conocimientos necesarios para que pueda desarrollar la actividad práctica con una cierta autonomía.

4. DURACION DEL PERIODO FORMATIVO

El beneficiario de la ayuda deberá realizar las actividades de en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, en semanas a concretar con el responsable del Centro, Servicio o Vicerrectorado.

5. EVALUACION DE LA FORMACION

- La persona beneficiaria de la ayuda deberá elaborar un informe al final del periodo de disfrute de la beca, detallando la formación recibida, así como el grado de satisfacción y, si así lo considera oportuno, sugerencias de mejora.
- La persona beneficiaria dependerá en su actividad formativa del respectivo Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso) o persona en quien delegue.
- Las personas de quienes dependan los beneficiarios, realizarán las funciones de tutor/a, ejerciendo la supervisión del desarrollo de las actividades previstas. Realizará un seguimiento y elaborará un informe al Vicerrectorado de Docencia, en el que conste el desarrollo del plan de formación establecido, así como la evolución en los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas por cada beneficiario/a.
- En el informe final se hará referencia a la consecución de los objetivos previstos en el presente plan de formación, así como cualquier otro dato que en relación a las actividades desarrolladas se considere de interés. Este informe servirá para la certificación final de la actividad desarrollada por la persona en cuestión.